H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .-

La Junta de Coordinación Parlamentaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en acatamiento al Decreto 280/08 II P.O., somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de junio del año 2008 se presentó ante esta Honorable Asamblea el Decreto 280/08 II P.O. por medio del cual se otorgaba el reconocimiento de Chihuahuense Distinguido, al Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, por su destacada obra que ha merecido distintos reconocimientos nacionales e internacionales; reconocimiento que le fue otorgado el día seis de agosto del mismo año, en Sesión Solemne, por medio de una medalla diseñada especialmente para tal evento.

II.-De conformidad con el Decreto 280/08 II P.O. se instituyó el reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en la cual se podrán abarcar indistintamente trabajos en todas las disciplinas de las bellas artes, misma que, ininterrumpidamente ha sido entregada a partir del año 2009, en Sesión Solemne durante el mes de agosto, al ciudadano o ciudadana de origen chihuahuense que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural, a partir de la Convocatoria pública que emita la Junta de Coordinación Parlamentaria de esta Alta

Representación Popular, durante el mes de marzo de cada año.

III.- Con fecha 03 de Septiembre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Numero 71, el Decreto 510/2014 IV P.E. por medio del cual se decreta la colocación de un muro de honor en la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de la Sede del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sean inscritos los nombres de los ganadores del evento anual denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", que convoca el Poder Legislativo.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de los antecedentes en comento, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Parlamentaria, es competente para conocer y resolver sobre el tema de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el Artículo Segundo del Decreto 280/08 II P.O.

II. Víctor Hugo Rascón Banda nacido el 6 de agosto de 1948, en el municipio de Uruachi de nuestro Estado, fue uno de los más grandes representantes de la literatura y la dramaturgia en el mundo y en el país.

Estudió en la Escuela Normal de Chihuahua donde se graduó como maestro de Lengua y Literatura española. Continuó sus estudios en la Escuela Normal Superior José Medrano, y después se trasladó a la Ciudad de México en donde obtuvo la licenciatura, maestría y doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ahí fue donde se integró a los talleres de dramaturgia de Hugo Argüelles y de Vicente Leñero y a las clases de Dirección Escénica con Héctor Azar.

Impartió clases en el sistema escolar de la Secretaría de Educación Pública, en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), en la Facultad de Derecho y en el Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Paralelamente fue subdirector de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, como subdirector de administración del Banco Aboumrad y como director corporativo de Banca Cremi.

En 1979 escribió su primera obra de teatro titulada Voces en el umbral, donde recreó la vida de dos mujeres, una alemana y una tarahumara, que ven su vida transcurrir del auge a la decadencia minera. Su primera obra llevada a los escenarios fue Los ilegales, la cual marcó el inicio de una carrera de éxitos de público, así como el reconocimiento de la crítica y la academia.

Presidente de la Sociedad General de Escritores de México (SOGEM), fue ampliamente reconocido por la comunidad teatral del país y por su aportación a la cultura nacional. Sus obras teatrales gozan de aceptación, por lo que han sido ampliamente escenificadas y editadas.

Además de su creación dramática, realizó varios guiones para cine como: Días difíciles, Morir en el Golfo (de la novela de Héctor Aguilar Camín), Playa azul, Jóvenes delincuentes, Tiempos de odio (sobre la muerte del Padre Pro), El secreto de la Diana cazadora, Rosa de California y de la telenovela Días de feria.

Por sus obras de teatro logró obtener diversos premios nacionales e internacionales tales como: Ramón López Velarde 1979, Teatro Nuestra América 1981, Juan Ruiz de Alarcón 1993, Rodolfo Usigli 1993 y el Premio Juan Rulfo de primera novela. Recibió la Premio Xavier Villaurrutia, otorgado por la comunidad artística de su país, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) para reconocer su trayectoria.

Durante sus últimos días fungió también como asesor del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tesorero de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, presidente de la Federación de Sociedades Autorales y vicepresidente de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores.

Al final de su vida, Víctor Hugo Rascón Banda ingresó como miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, ocupando la silla XXVIII, a partir del 12 de octubre de 2007.

II. En base a esta gran trayectoria, este Honorable Congreso determinó entregar a partir del 2009 el reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Cultural del Estado de

Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, al ciudadano o ciudadana de origen chihuahuense que se distinguiera por sobresalir en el ámbito cultural; tal y como quedó plasmado en el Artículo Segundo, del mismo Decreto 280/08 II P.O.

Desde 2009 a la fecha este premio se ha otorgado a grandes personajes de la cultura tanto Estatal como Nacional, como son, los dispuestos por:

- Decreto 702/09 V P.E. al Maestro al C. Luis Ignacio Aragón Valladares, por su destacada labor en la escultura, la pintura y el fomento a la Cultura.
- Decreto 1249/10 XV PE Legislatura LXII, al C. Dr. Arturo Rico Bovio, en honor a sus aportaciones a la Filosofía, al Derecho y a la Literatura, creadoras de un pensamiento propio y vivo, que lo han convertido en un incasable buscador de la verdad y promotor del desarrollo cultural y humano en el Estado.
- Decreto 433/11 IV PE Legislatura LXIII al C. Arquitecto Don Mario S. Arras Rodríguez, por su gran trayectoria en el ámbito de la promoción cultural, su sobresaliente aportación en áreas como la poesía, el cuento, la novela; su destacada labor de cincuenta y seis años en la literatura, y treinta como Coordinador del Taller Literario “Pablo Ochoa”, además de los múltiples premios y reconocimientos a nivel internacional, nacional y local.
- Decreto 852/12 II DP Legislatura LXIIIal señor Doctor Víctor Manuel Orozco Orozco, por su gran trayectoria y aportaciones en el ámbito de la historia y sociología del Chihuahua histórico y contemporáneo, misma que ha sido parte importante en la vida social, política, económica y cultural de nuestro Estado.
- Decreto745/13 II D.P. Legislatura LXIIIal C. Edeberto Galindo Noriega en virtud de sus aportaciones a la dramaturgia, abordando temáticas con profundo sentido

social e identitario, consolidándose como textos representativos de la cultura fronteriza que han trascendido más allá de los límites del Estado.

- Decreto 509/2014 IV P.E. Legislatura LXIV a los CC. "Don Erasmo Palma Fernández" y "Maestro Antonio Rubio Sagarnaga" en virtud de sus aportaciones y esfuerzos para la búsqueda, rescate y preservación de la cultura y la identidad de los diferentes grupos culturales que habitan en el Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 42 fracción XII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el Artículo Segundo del Decreto 280/08 II P.O., los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento al Decreto 280/08 II P.O., se expide la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA" 2015.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.- Podrán ser inscritos todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada y amplia trayectoria en el **desarrollo cultural del Estado, ya sea en áreas como Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música, Artes Plásticas, Gestión Cultural,**

entre otras.

Segunda.- Se entregará un solo Premio en Sesión Solemne que para el efecto se realice, consistente en un Reconocimiento de Honor yuna Medalla, **así como la inscripción de su nombre en el muro de honor decretado expresamente para ello dentro del H. Congreso del Estado.**

Dicho premio podrá entregarse a una o más personas, tal como lo determine la Comisión de Educación y Cultura.
Al resto de los participantes se les entregara un Diploma por su participación.

Tercera.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán **las propuestas en electrónico** de las personas candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua "Víctor Hugo Rascón Banda", mismas que deberán contener:

a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado www.congresochihuahua.gob.mx.
b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad personal de la persona candidata, o de la persona o personas que realizan la propuesta.
c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal, números telefónicos, correo electrónico, formación académica, premios y/o reconocimientos recibidos, y ocupación y actividades desarrolladas.

d) **Copia electrónica** de constancias y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona puede merecer la Medalla, y en su caso Cartas de Exposición de Motivos de organizaciones culturales que abalen su trayectoria.

Cuarta.- La Comisión de Educación y Cultura verificará que los expedientes de personas registradas satisfagan los términos de la convocatoria, y determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Quinta.- La Comisión de Educación y Cultura durante el mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de las personas concursantes.

Sexta.- La Comisión de Educación y Cultura el último día del mes de julio, fecha del aniversario luctuoso del dramaturgo, emitirá su decisión, y convocará a la persona ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2015, en Sesión Solemne.

La persona galardonada dirigirá un discurso de recepción de la Medalla, mismo que se desarrollará posterior a la entrega de la medalla.

Séptima.- El juicio de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable, el cual estará

sustentado mediante Dictamen desarrollado para tales efectos.

Octava.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la **Comisión de Educación y Cultura**.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria

Dip. César Augusto Pacheco Hernández
Presidente del Honorable Congreso del Estado

Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Junta de Coordinación Parlamentaria

Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. América Victoria Aguilar Gil
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Hortensia Aragón Castillo
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Fernando Reyes Ramírez
Representante del Partido Movimiento Ciudadano

PÁGINA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DECRETO QUE EXPIDE LA CONVOCATORIA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL “VICTOR HUGO RASCÓN BANDA PRESENTADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2015.
.